

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
764	2012	2010	3371

Montevideo, 16 de agosto de 2012.

VISTO: La solicitud de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombres “Clientes”, “Abonados”, “SOCIOS ACCIONISTAS”, “CONTACTOS”, “FILMACIONES DE SEGURIDAD”, “POTENCIALES CANDIDATOS”, “PROVEEDORES” y “EMPLEADOS” presentadas por COMPAÑÍA DE OMNIBUS DE PANDO S.A.

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informes jurídicos se aconsejó la inscripción de las bases de datos.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley citada toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBENSE LAS BASES DE DATOS PERTENECIENTES A COMPAÑÍA DE OMNIBUS DE PANDO S.A.:

- “CLIENTES” CON EL N° B 6635.
- “ABONADOS” CON EL N° B 6636.
- “SOCIOS ACCIONISTAS” CON EL N° B 6637.
- “CONTACTOS” CON EL N° B 6638.
- “FILMACIONES DE SEGURIDAD” CON EL N° B 6639.
- “POTENCIALES CANDIDATOS” CON EL N° B 6640.
- “PROVEEDORES” CON EL N° B 6641.

- "EMPLEADOS" CON EL N° B 6642 .
II) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

r.i.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP